CONTRATO UOC N° 013/2023

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023"ID N° 423192"

En el Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los cuatro del mes de agosto del año dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE NATALIO**, **RUC 80044855-3** domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **MARCO MAIDANA OJEDA**, con **Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio**, refrendado por el Secretario General el Abg. **EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU** con **Cedula de Identidad N° 2.364.622** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA con **RUC N° 3187499-1,** con domicilio en la Cuidad de Maria Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Arq. Carlos Maria Aquino, **con C.I. N°3187499**, en su carácter de representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023"ID N° 423192"**, el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023"ID N° 423192" ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 423192. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 003/2023- **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023"ID N° 423192"**, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 0939/2023. ----------

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 2648

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitar	Precio total
1	81101508-002	Consultoria diseno de obra	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
Precio Total						100.000.000

EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes cien millones. (100.000.000.-). ----------

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA)**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC Nº 2648

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los cuatro días del mes agosto del año dos mil veinte y tres. --------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
SECRETARIA GENERAL

.....
Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

.....
Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC Nº 2648

.....
Arq. Carlos María Aquino
C.I. N° 3.187.499